

FORMULARIO Nº 3
ANEXO TÉCNICO

REMUNERACIÓN Y MEJORES CONDICIONES DE EMPLEO

1 IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE O RAZÓN SOCIAL

NOMBRE	:	
R.U.T.	:	

2 CONDICIONES DE REMUNERACIÓN

A través del presente formulario detallado de haberes imponible mensual que considera mi oferta para los trabajadores que se desempeñen en los siguientes perfiles:

PERFILES	OFERTA DE MONTO BRUTO MENSUAL POR TIPO DE MANO DE OBRA (\$)
Supervisor	\$
Chofer	\$
Trabajador en Terreno	\$

NOTA DE INADMISIBILIDAD: Considere que cualquier omisión u oferta de un monto inferior a los haberes imponibles de cada perfil señalado, se declarará la oferta como **inadmisible**.

3 REMUNERACIÓN MENSUAL DETALLADA POR PERFIL

HABERES IMPONIBLE MENSUAL SUPERVISOR	
ÍTEM	MONTO OFERTADO (\$)
SUELDO BASE	\$ _____
OTRAS REMUNERACIONES IMPONIBLES:	\$ _____
TOTAL HABERES IMPONIBLE MENSUAL (Debe ser el mismo valor de la tabla de arriba para cada cargo)	\$ _____

HABERES IMPONIBLE MENSUAL CONDUCTORES	
ÍTEM	MONTO OFERTADO (\$)
SUELDO BASE	\$ _____
OTRAS REMUNERACIONES IMPONIBLES:	\$ _____
TOTAL HABERES IMPONIBLE MENSUAL (Debe ser el mismo valor de la tabla de arriba para cada cargo)	\$ _____

HABERES IMPONIBLE MENSUAL TRABAJADOR EN TERRENO	
ÍTEM	MONTO OFERTADO (\$)
SUELDO BASE	\$ _____
OTRAS REMUNERACIONES IMPONIBLES:	\$ _____
TOTAL HABERES IMPONIBLE MENSUAL (Debe ser el mismo valor de la tabla de arriba para cada cargo)	\$ _____

NOTA: Considere que cualquier omisión o discrepancia entre la remuneración detallada de cada perfil en el presente numeral 3 y el monto haberes imponible mensual del numeral 2, prevalecerá esta última, debiendo el contratista ajustar los valores para respetar lo ofertado

Solo para efectos de evaluación, se excluye de los haberes imponibles los aguinaldos de navidad y fiestas patrias, los cuales se evalúan en numeral 4, subcriterio asignaciones compensatorias. También debe excluirse cualquier tipo de Bono emitido por la Subdere y otras subvenciones del Estado, asimismo debe excluirse las asignaciones por horas extraordinarias, bonos de asistencia o responsabilidad.

El oferente que proponga una mejor oferta de remuneraciones para sus trabajadores recibirá el mayor puntaje ponderado. Se entenderá por remuneración, la definida en los artículos 41 y 42 del Código del Trabajo.

Declaro además que la remuneración señalada precedentemente no podrá sufrir rebajas durante toda la vigencia del contrato (ni aún en los casos de feriados legales, o asistencia a capacitaciones). Lo anterior, sin perjuicio de los reajustes que corresponda aplicar o de los aumentos que se pacten entre empleador y trabajador, sea colectiva o individualmente.

Finalmente declaro que mi oferta considera el reajuste anualmente de las remuneraciones del personal, contado desde el inicio del contrato, a lo menos en la misma variación del IPC, sin perjuicio de las disposiciones, que en materia laboral se dicten durante el transcurso del contrato.

4 **CONDICIONES DE EMPLEO**

4.1 ASIGNACIONES COMPENSATORIAS

A través del presente formulario DECLARO, que, en caso de adjudicarme la presente propuesta, mi oferta considera para el personal, los siguientes **haberes no imponibles se excluye de esta definición los aguinaldos de navidad y fiestas patrias, que sin embargo deben considerarse en el presente apartado:**

HABERES NO IMPONIBLES MENSUALES (de ofertarse, se deben considerar en esta tabla los aguinaldos de Fiestas Patrias y navidad, los cuales deberán entregarse en los meses de septiembre y diciembre respectivamente)		
ASIGNACIÓN (LA MISMA PARA TODOS LOS PERFILES)	VALOR MENSUAL	CANTIDAD DE ENTREGA BENEFICIO Y MES
ASIGNACIÓN MENSUAL DE MOVILIZACIÓN (OBLIGATORIO)	\$ _____	12 (TODO EL AÑO)
ASIGNACIÓN MENSUAL DE COLACIÓN (OBLIGATORIO)	\$ _____	12 (TODO EL AÑO)
AGUINALDO DE FIESTAS PATRIAS (OPTATIVO)	\$ _____	1 (SEPTIEMBRE)
AGUINALDO DE NAVIDAD O FIN DE AÑO (OPTATIVO)	\$ _____	1 (DICIEMBRE)
OTRAS ASIGNACIONES COMPENSATORIAS ⁽¹⁾ (OPTATIVO)	\$ _____	
TOTAL HABERES NO IMPONIBLES MENSUAL (SE DEBE CONSIDERAR LOS AGUINALDOS DE FIESTAS PATRIAS Y NAVIDAD)	\$ _____	

Nota*: Se entenderá por asignaciones compensatorias como todos aquellos estipendios en dinero que tienen por objeto restituir al trabajador los gastos en que deba incurrir con ocasión de trabajo, los cuales se encuentran expresamente excluidos del concepto de remuneración y por ende no son imponibles.

Los oferentes no podrán agregar en el apartado “otras asignaciones compensatorias” las asignaciones por concepto de viáticos, de desgaste de herramientas, las prestaciones familiares otorgadas en conformidad a la ley, pérdida de caja y la indemnización por años de servicios establecida en el artículo 163 del Código del Trabajo y aquellas que proceda pagar al término de la relación laboral.

Las asignaciones compensatorias deben cumplir el principio de no discriminación, por lo que no se contabilizará aquellas asignaciones que no sean para todos los trabajadores que se desempeñen en el servicio. Como también, no se tomarán en cuenta aquellas asignaciones compensatorias que no se defina cuando se entregará la asignación. Consideré que las asignaciones deben entregarse como mínimo una vez cada doce meses contados desde el inicio del servicio.

La oferta de las asignaciones compensatorias de Colación, Movilización, Aguinaldo de Fiestas Patrias y Navidad, serán iguales para todos los perfiles de cargos requeridos en el presente proceso licitatorio, no se podrá discriminar por tipo de perfil. En caso de ofertar más de un valor para una misma asignación se considerará el de mayor valor.

Se debe señalar que, las asignaciones de movilización y colación, estas se deberán considerar mensualmente y quedarán incorporadas de manera permanente pasando a ser una obligación del contratista, salvo los casos de feriados legales y licencias médicas, de acuerdo a lo contemplado en la legislación vigente.

Las asignaciones compensatorias señaladas, adquirirán el carácter de obligatorias lo que implica que no podrán suprimirse, suspenderse ni sufrir rebajas durante toda la vigencia del contrato, y la infracción a esta obligación será considerada una infracción grave a las obligaciones esenciales del contrato y podrá dar lugar a su terminación anticipada de acuerdo a lo señalado en las presentes bases. Lo anterior sin perjuicio de los reajustes o de los aumentos que se pacten entre el empleador y trabajador, sea colectiva o individualmente.

Finalmente declaro que mi oferta considera el reajuste anualmente de las asignaciones compensatorias, contado desde el inicio del contrato, a lo menos en la misma variación del IPC, sin perjuicio de las disposiciones, que en materia laboral se dicten durante el transcurso del contrato.

4.2. CONTRATOS INDEFINIDOS

A través del presente formulario DECLARO, que, en caso de adjudicarme la presente propuesta, mi oferta considera la siguiente cantidad de trabajadores con contratos indefinidos para el personal:

PORCENTAJE DE TRABAJADORES CON CONTRATOS INDEFINIDOS	PORCENTAJE DE TRABAJADORES
El Oferente se compromete a contratar el porcentaje de trabajadores con contrato indefinido para la ejecución del contrato del presente proceso licitatorio.	_____ %

Nota: Debe ofertarse cantidad, no porcentaje.

4.3 CONTINUIDAD LABORAL

A través del presente formulario DECLARO, que, en caso de adjudicarme la presente propuesta, mi oferta considera el siguiente número de trabajadores del contrato anterior que contrataremos en el futuro servicio:

PORCENTAJE DE TRABAJADORES DEL CONTRATO ANTERIOR QUE TRABAJARAN EN EL FUTURO SERVICIO	PORCENTAJE DE TRABAJADORES
El Oferente se compromete a contratar el porcentaje de trabajadores del contrato anterior que trabajaran en el futuro servicio.	____%

Nota: Debe ofertarse cantidad, no porcentaje.

5 CONVENIOS COLECTIVOS

DESCRIPCIÓN	MARCAR CON UNA ("X")
Mi empresa SI mantiene convenios colectivos vigentes, suscritos de conformidad a las reglas del Título X del Libro IV del Código del Trabajo, aplicables a los trabajadores del servicio en caso de adjudicarme la presente propuesta.	
Mi empresa NO mantiene ningún tipo de convenio colectivo vigente	

*Si la empresa informa algún convenio colectivo vigente, deberá acreditar dicha información mediante el respectivo convenio colectivo firmado por ambas partes y documento que acredite distribución, de lo contrario aquellos que no acompañen estos documentos, no serán considerados para la evaluación de este criterio.

Oferente o Representante Legal

Firma
 Nombre
 R.U.T.

FORMULARIO N° 4
ANEXO TÉCNICA
LISTADO DE VEHÍCULOS Y MÁQUINAS PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

1 IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE O RAZÓN SOCIAL

NOMBRE		
--------	--	--

R.U.T.		
--------	--	--

2 DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS VEHÍCULOS REQUERIDOS.

2.1 Declaración de Cumplimiento de Requisitos mínimos de los Vehículos Requeridos para el contrato A Mantenimiento y conservación de áreas verdes.

CAMIÓN HIDROELEVADOR				
MARCA	MODELO	AÑO DE FABRICACIÓN	CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES

Nota: según lo establecido en las Bases Técnicas el Camión hidroelevador obligatorio debe ser dos (2) como mínimo.

CAMIÓN ALJIBE				
MARCA	MODELO	AÑO DE FABRICACIÓN	CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES

Nota: según lo establecido en las Bases Técnicas el Camión Aljibe obligatorio debe ser dos (2) como mínimo.

VEHÍCULO PARA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS				
MARCA	MODELO	AÑO DE FABRICACIÓN	CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES

Nota: según lo establecido en las Bases Técnicas se exige un vehículo obligatorio para recolección de residuos.

CAMIONETA DE FISCALIZACIÓN				
MARCA	MODELO	AÑO DE FABRICACIÓN	CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES

Nota: según lo establecido en las Bases Técnicas la camioneta de Fiscalización obligatorio debe ser como mínimo de (3) tres.

2.2 Declaración de Cumplimiento de Requisitos mínimos de los Vehículos Requeridos para contrato B Mantenimiento y conservación de Parque Metropolitano Cerros de Renca

CAMIONETA DE FISCALIZACIÓN				
MARCA	MODELO	AÑO DE FABRICACIÓN	CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES

Nota: según lo establecido en las Bases Técnicas la camioneta de Fiscalización obligatorio debe ser como mínimo de (1) una.

VEHÍCULO PARA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS				
MARCA	MODELO	AÑO DE FABRICACIÓN	CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES

Nota: según lo establecido en las Bases Técnicas se exige un vehículo obligatorio para recolección de residuos.

CAMIÓN ALJIBE				
MARCA	MODELO	AÑO DE FABRICACIÓN	CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES

Nota: según lo establecido en las Bases Técnicas el Camión Aljibe obligatorio debe ser dos (2) como mínimo.

*****IMPORTANTE:** La acreditación de los requisitos mínimos se podrá realizarse a través de Documentos tales como: Fichas Técnicas, Catálogos de los Productos (en idioma español), Certificaciones de los fabricantes u otros***

Declaro haber estudiado y aceptado las Bases Administrativas y Bases Técnicas, y demás documentos Anexos como todos los antecedentes que forman parte de este proyecto, verificando el total cumplimiento de mi oferta con éste sin excepción.

Dejo constancia, además que he verificado todos los antecedentes para fijar el valor de la propuesta.

Oferente o Representante Legal

Firma

.....

Nombre

.....

R.U.T.

.....

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE O RAZÓN SOCIAL

NOMBRE	
R.U.T.	

2. DETALLE DE LA OFERTA MANO DE OBRA COMUNAL

Porcentaje de trabajadores residentes de la comuna de Renca que el oferente contratare para efectos del servicio.	%
---	---

Nota: En caso de que algún oferente entregue sin completar el presente Formulario al momento de la oferta, se dará por entendido que no realizará la contratación de personal en los términos requeridos, tanto en el factor de evaluación, como en el presente apartado. Formalizando este suceso con puntaje cero (0) en el factor de evaluación.

Dejo constancia, además, que he verificado todos los antecedentes para fijar el valor de la propuesta.

Oferente o Representante Legal

Firma

Nombre

R.U.T.

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE O RAZÓN SOCIAL

NOMBRE	
R.U.T.	
E – MAIL (Encargado del Contrato en caso de ser adjudicado)	

2. DETALLE DE LA OFERTA TOTAL VALOR SERVICIO MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDE COMUNA DE RENCA

TIPO CONTRATO	ÍTEM	VALOR UNITARIO M2 MENSUAL NETO (En Pesos \$)	VALOR UNITARIO M2 MENSUAL IVA INCLUIDO (En Pesos \$)	M2	VALOR TOTAL M2 MENSUAL IVA INCLUIDO (En Pesos)	MESES DEL CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO IVA INCLUIDO (En Pesos \$)
A	MANTENCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS VERDES			713.935		36	
B	MANTENCIÓN Y CONSERVACIÓN DE PARQUE METROPOLITANO CERROS DE RENCA			97.453		36	

Declaro haber estudiado y aceptado las Bases Administrativas y Bases Técnicas, y demás documentos Anexos como todos los antecedentes que forman parte de este proyecto, verificando la total concordancia entre ellos.

Dejo constancia, además, que he verificado todos los antecedentes para fijar el valor de la propuesta.

Oferente o Representante Legal

Firma

Nombre
R.U.T.

FORMULARIO Nº 6.1
CAPACIDAD ECONÓMICA

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE O RAZÓN SOCIAL

NOMBRE	
R.U.T.	
E-MAIL (Encargado del Contrato en caso de ser adjudicado)	

1. CAPITAL ACREDITADO

N°	MANDANTE	NOMBRE DEL CONTRATO	MONTO ADJUDICADO O CONTRATADO	MONTO TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDO LOS AUMENTOS DE CONTRATO	SALDO MONETARIO POR EJECUTAR PARA LOS PRÓXIMOS 12 MESES
1					
2					
3					
4					
TOTAL, SALDO MONETARIO ACTUALIZADO POR EJECUTAR					\$

Posteriormente, de acuerdo a los valores declarados en el punto siguiente y los montos acreditados mediante el Balance General Clasificado (Patrimonio) se aplicará la siguiente fórmula:

$$CE = (\text{total patrimonio} - 5\% \text{ Total Saldo Monetario Actualizado por Ejecutar})$$

2. CAPACIDAD ECONÓMICA

Indique, en base al Balance, los siguientes datos del proceso según los años indicados precedentemente:

AÑO	2022
-----	------

TOTAL, ACTIVO CIRCULANTE	:	
TOTAL, PASIVO CIRCULANTE	:	
ACTIVO TOTAL	:	
PASIVO TOTAL	:	
UTILIDAD DEL EJERCICIO	:	
INGRESOS DE LA EXPLOTACIÓN O DIRECTOS	:	
PATRIMONIO	:	

NOTA: Declaro haber estudiado y aceptado las Bases Administrativas y Bases Técnicas, y demás documentos Anexos como todos los antecedentes que forman parte de este proyecto, verificando la total concordancia entre ellos.

Oferente o Representante Legal _____ Contador _____

Firma

.....

Nombre

.....

R.U.T.

.....

Renca



**REPÚBLICA DE CHILE – I. MUNICIPALIDAD DE RENCA
SECRETARÍA MUNICIPAL**

📍 Blanco Encalada 1335, Renca

☎ +562 2685 6600

🌐 www.renca.cl

OFERTA ECONÓMICA DE VALORES DE PRECIOS UNITARIOS
PARA CONSTRUCCIÓN.

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE O RAZÓN SOCIAL

NOMBRE	
R.U.T.	
E – MAIL (Encargado del Contrato en caso de ser adjudicado)	

2. ITEMIZADO

ÍTEM	UNIDAD	VALOR NETO (En Pesos \$)	IVA (En Pesos \$)	VALOR IVA INCLUIDO (En Pesos \$)
Construcción de césped mediante siembra.	m2			
Construcción de área con césped mediante palmetas.	m2			
Construcción e instalación área que contenga pavimento duro, por ejemplo, hormigón peatonal de 7 cms de espesor, con emplantillado y respectivo estabilizado, Deberá ser provisto por el contratista.	m2			

**REPÚBLICA DE CHILE – I. MUNICIPALIDAD DE RENCA
SECRETARÍA MUNICIPAL**

ÍTEM	UNIDAD	VALOR NETO (En Pesos \$)	IVA (En Pesos \$)	VALOR IVA INCLUIDO (En Pesos \$)
Construcción e instalación área que contenga pavimento duro por ejemplo, baldosa microvibrada antideslizante con emplastillado y respectivo estabilizado y mortero. Deberá ser provisto por el contratista.	m2			
Construcción e instalación área que contenga pavimento blanco, como maicillo compactado con un espesor de 5 cms y su respectiva provisión.	m2			
Construcción e instalación área que contenga pavimento blanco, como gravilla y su respectiva provisión.	m2			
Construcción e instalación área que contenga pavimento blanco, como corteza decorativa (mulch) y su respectiva provisión.	m2			
Demolición y retiro de escombros	m3			
Desinstalación y traslado de mobiliario dentro de límites comunales	Gl por vez			
Instalación de mobiliario menor, hasta 2 fundaciones de anclaje.	u			
Instalación de mobiliario medio, hasta 4 fundaciones de anclaje.	u			
Instalación de mobiliario mayor, sobre 4 fundaciones de anclaje. Incluidas fundaciones de mobiliario de hormigón.	u			
Instalación de solerillas	ml			

REPÚBLICA DE CHILE – I. MUNICIPALIDAD DE RENCA
SECRETARÍA MUNICIPAL

ÍTEM	UNIDAD	VALOR NETO (En Pesos \$)	IVA (En Pesos \$)	VALOR IVA INCLUIDO (En Pesos \$)
Construcción de muro verde y su respectiva provisión e instalación.	M2			
Construcción de techo verde y su respectiva provisión e instalación.	M2			
TOTALES				

Nota de Inadmisibilidad: Los proponentes deberán ofertar por todos los ítemizados descritos en el cuadro anterior, aquellas ofertas que dejen algún ítem sin valorizar será declarada INADMISIBLE en el proceso de apertura de las ofertas. De igual forma, el proveedor que oferten valores iguales a cero (0) en cualquiera de las líneas, será declarada INADMISIBLE.

Oferente o Representante Legal

Firma
 Nombre
 R.U.T.

REPÚBLICA DE CHILE – I. MUNICIPALIDAD DE RENCA
SECRETARÍA MUNICIPAL

FORMULARIO Nº 6.3
ANEXO ECONÓMICO
OFERTA ECONÓMICA DE VALORES DE PRECIOS UNITARIOS
PARA MEJORAMIENTO SISTEMAS DE RIEGO.

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE O RAZÓN SOCIAL

NOMBRE	
--------	--

R.U.T.	
--------	--

E-MAIL (Encargado del Contrato en caso de ser adjudicado)	
---	--

2. ITEMIZADO

MEJORAMIENTO EQUIPAMIENTO DE RIEGO	UNIDAD	VALOR NETO (En Pesos \$)	VALOR IVA (En Pesos \$)	VALOR TOTAL CON IVA (En Pesos \$)
CONSTRUCCIÓN DE RIEGO AUTOMÁTICO APERTURA MANUAL	M2			
CONSTRUCCIÓN DE RIEGO AUTOMÁTICO CON PROGRAMADOR	M2			
CONSTRUCCIÓN DE RIEGO MANUAL CON CONEXIÓN A VÁLVULA PLASSON Y MAGUERA	ML			
CONSTRUCCIÓN DE RIEGO POR GOTEO CON APERTURA MANUAL	ML			
CONSTRUCCIÓN DE RIEGO POR GOTEO CON PROGRAMADOR	ML			
TOTAL				

Nota de Inadmisibilidad: Los proponentes deberán ofertar por todos los ítemizados descritos en el cuadro anterior, aquellas ofertas que dejen algún ítem sin valorizar será declarada INADMISIBLE en el proceso de apertura de las ofertas. De igual forma, el proveedor que oferten valores iguales a cero (0) en cualquiera de las líneas, será declarada INADMISIBLE.

Oferente o Representante Legal

Renca



REPÚBLICA DE CHILE – I. MUNICIPALIDAD DE RENCA
SECRETARÍA MUNICIPAL

Firma

.....

Nombre

.....

R.U.T.

.....

📍 Blanco Encalada 1335, Renca

☎ +562 2685 6600

🌐 www.renca.cl

REPÚBLICA DE CHILE – I. MUNICIPALIDAD DE RENCA
SECRETARÍA MUNICIPAL

ANEXO N°3

DECLARACIÓN JURADA PARA CONTRATAR
(Deudas Vigentes con Trabajadores)

Yo, <nombre de representante legal o persona natural según corresponda >, cédula de identidad N° <RUT representante legal o persona natural según corresponda > con domicilio en <domicilio>, <comuna>, <ciudad> en representación de <razón social empresa o persona natural según corresponda >, RUT N° <RUT empresa o persona natural según corresponda >, del mismo domicilio, declaro que mi representada:

(En el espacio en blanco, favor indicar "Si" o "No", según corresponda):

" ____ registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años."

Asimismo, declaro que por este acto vengo en ratificar todo lo obrado por el proveedor que represento en la licitación que resultó adjudicada, sea que se trate de actuaciones efectuadas por personas con poder suficiente para representarla o no.

<Ciudad>, <fecha>

<Firma>

<Nombre>

<Representante Legal>

<Nombre de Unión Temporal de Proveedores, si correspondiere>

Nota:

1. Todos los datos solicitados deben ser completados debidamente por el oferente que sea adjudicado.
2. En el caso de UTP, este anexo deberá ser completado por cada uno de los integrantes de la misma, respecto de la situación particular de su empresa.
3. Esta declaración será exigida al momento de suscribir el respectivo contrato.

“CONCESIÓN SERVICIOS DE MANTENCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS VERDES Y PARQUE METROPOLITANO CERROS DE RENCA DE LA COMUNA DE RENCA 2024-2027”

1. ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LAS BASES TÉCNICAS

Las presentes Bases Técnicas establecen las condiciones técnicas y estándar, asociado al mantenimiento y conservación de áreas verdes emplazadas en el territorio comunal y parque metropolitano cerros de renca.

Considera las actividades para obtener dichos estándares y frecuencias de éstas, así como los requerimientos mínimos de recursos que deberán cumplir los concesionarios de los servicios.

El Servicio se prestará de lunes a viernes de 8:00 a 17:00, y sábado de 8:00 a 14:00. Cabe señalar que este horario está sujeto al estándar requerido y/o a solicitud de la ITC, en áreas y labores específicas, como por ejemplo y solo a modo enunciativo, en el área verdes denominada “Plaza Mayor y Barrio Cívico”.

2. OBJETIVO Y ANTECEDENTES GENERALES

La comuna de Renca cuenta con una superficie de 24 Km2 y con un total aproximado de población proyectada 2023 (INE): 162.854 habitantes. El territorio comunal se encuentra dividido en 44 Unidades Vecinales.

Las áreas verdes de la comuna representan un recurso muy valorado y demandado por los vecinos de la comuna. Las plazas y parques son espacios públicos con intenso uso social que congregan a familias y vecinos, lo que favorece el desarrollo de actividades de esparcimiento, recreativas, deportivas y culturales.

La carencia de espacio en las viviendas, los nuevos modos culturales de vida asociados a la vida sana y la mayor conciencia respecto de los servicios ambientales y sociales que las áreas verdes urbanas ofrecen a la comunidad, multiplica en los últimos años el requerimiento de ocupación de áreas verdes para el encuentro familiar, entretención y escenario para la práctica de ejercicios físicos y de meditación; en especial durante los fines de semana.

A continuación, se detalla en el siguiente cuadro superficies y número de áreas por contrato:

CONTRATOS	DENOMINACIÓN DEL CONTRATO	CATEGORÍA DE ÁREAS VERDES CONTENIDAS EN CADA CONTRATO	NÚMERO TOTAL DE ÁREAS	TOTAL, SUPERFICIE APROXIMADA. M2	MONTO REFERENCIAL PARA CADA CONTRATO IVA INCLUIDO
A		Plazas	231	276.224	\$2.466.127.872

REPÚBLICA DE CHILE – I. MUNICIPALIDAD DE RENCA
SECRETARÍA MUNICIPAL

	MANTENCION Y CONSERVACION DE AREAS VERDES	Plazas Duras, Bandejes, Taludes	186	280.029	\$2.500.098.912
	MANTENCION Y CONSERVACION DE PARQUE METROPOLITANO CERROS DE RENCA	Parques Urbanos	3	157.682	\$1.407.784.896
B		Parque Metropolitano Cerros de Renca	9	97.453	\$870.060.384
	TOTALES		429	811.387	\$7.244.072.064

Por lo anterior, para la Municipalidad de Renca el cuidado de las áreas verdes es un eje prioritario de su gestión y su objetivo se traduce en ofrecer mayores y mejores estándares en la calidad de estos espacios y sus componentes, a saber: equipamiento, servicios, diseño, iluminación, mobiliario, etc.

El objetivo central de estos servicios, es realizar en forma oportuna, continua y preventivamente las actividades de mantenimiento sustentable y conservación de los espacios a mantener y conservar, considerando el área verde, equipamiento y especies vegetales con las que cada una de ésta cuente, así como también el aseo y mantenimiento del mobiliario e infraestructura urbana, dando cumplimiento a los estándares establecidos en las presentes bases, contribuyendo así a mejorar el entorno social, visual y ambiental de la comuna.

3. DEFINICIONES

3.1. Se entiende por **Plazas** de la Comuna de Renca todos los espacios de esparcimiento los cuales pueden o no contener zonas de juegos infantiles, circuitos deportivos y/o mobiliario, y que cuentan con Medidores de Agua Potable (MAP). Son espacios públicos especialmente acondicionados para la realización de actividades recreativas, que promueven la permanencia de la comunidad, pudiendo ser áreas de superficies muy variadas. Cabe señalar que el costo del agua es asumido por el municipio.

3.2. Se entiende por **Plazas Duras, Bandejes, Taludes** de la Comuna de Renca lo siguiente:

- Áreas verdes que no cuentan con MAP.
- Áreas recreativas con un porcentaje de cobertura vegetal menor al total de su superficie. En su mayoría cuentan con equipamiento, ya sea juegos infantiles y/o mobiliario urbano.
- Un Bandeje Central y/o Medianas, corresponde a la superficie libre entre calzadas. Puede estar cubierta por vegetación, con un paisajismo conformado o podría contener arborizaciones en pavimentos duros o blandos.

- Talud, corresponde a la porción inclinada del terreno, con pendiente, la que puede estar o no provista de vegetación.
- 3.3.** Se deberá entender por **Parques Urbanos** de la Comuna de Renca a las áreas verdes de tamaño variable, destinados al contacto con la naturaleza, a la recreación, contemplación, al ocio y a la prestación de servicios ambientales y ecológicos, cuya área de influencia abarca el territorio de dos o más comunas. Actualmente en estos lugares es posible encontrar diversos programas recreacionales, reconociendo zonas de picnic, quinchos, juegos infantiles, anfiteatros, circuitos peatonales, entre otros.
- 3.4.** Se deberá entender por **Parque Metropolitano Cerros de Renca** de la Comuna de Renca es el tercer cerro más alto de Santiago, en él podemos encontrar amplias áreas verdes dotadas de espacios públicos destinados al deporte y la recreación destinados al contacto con la naturaleza, contemplación, al ocio y a la prestación de servicios ambientales y ecológicos, cuya área de influencia abarca el territorio de dos o más comunas. Actualmente en estos lugares es posible encontrar diversos programas recreacionales, reconociendo zonas de picnic, quinchos, juegos infantiles, anfiteatros, circuitos peatonales, entre otros.
- 4. DEFINICIÓN DE LOS SERVICIOS**
- 4.1.1.** La Municipalidad de Renca ha definido la realización de dos (2) contratos de servicios de mantenimiento y conservación de áreas que distinguen tipologías diferentes de estas áreas, en el entendido que las labores de mantención exigen esfuerzos diferenciados, a saber:
- Contrato de Mantención y Conservación de Áreas Verdes, que considera:
 - Servicio de Mantención y Conservación de Plazas.
 - Servicio de Mantención y Conservación de Plazas Duras, Bandedones, Taludes, Bulevares.
 - Servicio de Mantención y Conservación de Parques Urbanos.
 - Contrato de Mantención y Conservación de Parque Metropolitano Cerros de Renca, que considera:
 - Servicio de Mantención y Conservación de Parque Metropolitano Cerros de Renca.
- 4.2.** El concesionario entregará un Plan de Trabajo, para cada área verde contenida en los servicios contratados, dentro de los primeros 15 días corridos, posterior a la suscripción del contrato por ambas partes. Se debe entender que cada uno de los servicios debe tener su propio Plan de Trabajo; en consecuencia, se debe entregar planes de trabajo diferenciados por cada contrato.
- Este plan debe responder a las actividades estacionales y a prioridades establecidas por el municipio, por ejemplo, obras a ejecutar, las que serán informadas con anterioridad al contratista.
- 4.3.** El concesionario entregará los 10 últimos días hábiles de cada mes el Programa de Trabajo mensual periódico a desarrollar durante el mes siguiente, del servicio contratado.
- 4.4.** Una vez adjudicado el contrato de Mantención de Áreas Verdes, se informará sobre la priorización del mejoramiento de áreas verdes entregadas a mantención, mediante obras menores, lo que estará sujeto a cambios que se informarán con anticipación.

Las mejoras incluirán entre otras:

- Incorporación de sistema de riego automatizado
- Construcción de senderos
- Confinamiento de polígonos con solerillas
- Creación de macizos ornamentales
- Cierre perimetral
- Instalación de Mobiliario

Sobre los dos últimos, serán partidas que se coordinarán internamente con otras Direcciones. Este listado contempla las áreas verdes a mejorar durante el primer semestre del 2024, y durante lo que dure el contrato.

4.5. La contratación aborda la entrega de un servicio de mantenimiento y conservación sustentable de todas las áreas verdes y Parque Metropolitano Cerros de Renca presentes en la comuna de Renca, que se listan en el **ANEXO N° 2: LISTADO DE ÁREAS VERDES POR CATEGORÍA** asociadas al presente documento. Se adjunta además la base de datos en formato Excel y KMZ.

Para las áreas verdes listadas, se plantean actividades en dichas áreas tales como: manejo de arbolado, desmalezamiento, corte y riego del césped, replantación de especies con problemas fitosanitarios o deterioradas graves y todas las actividades de mantenimiento que tengan relación con las áreas de parques, juegos infantiles y equipamiento urbano, obras artísticas ubicadas en las áreas verdes, ornato, mantención de rejas, cierros perimetrales, reparación y reposición de maicillo y otros áridos presentes.

4.6. Las labores de mantenimiento y conservación sustentable de las áreas verdes y parque metropolitano cerros de renca, en forma más específicas, se relacionan con el aseo y riego del césped, árboles, arbustos, y cubresuelos; con el control de las malezas, y con el programa fitosanitario y de fertilización, así como también con la mantención y aseo de los áridos, solerillas, mobiliario urbano, implementación y gestión de un sistema de riego que asegure el uso eficiente del agua y, en general, de todos los componentes de un área de paisajismo.

4.7. El concesionario deberá proveer y disponer de todos los equipos, accesorios y herramientas necesarios para ejecutar las labores de mantención, y cumplir con el estándar requerido, los que estarán debidamente detallados en calidad y cantidad en el plan de trabajo que presente. Deberá contratar todo el personal necesario para cumplir con los estándares y labores permanentes y temporales, otorgar la prestación satisfactoria y continua del servicio, según lo señalado en las presentes Bases Técnicas.

4.8. Será responsabilidad del Concesionario la provisión a su personal de uniformes, de todos los elementos de protección personal, e implementar los equipos con los elementos de seguridad vial necesarios.

4.9. Servicios excluidos del contrato: Refugios peatonales, paletas publicitarias, sistema de iluminación, y podas en cercanía de cables de mediana y alta tensión.

5. CASOS FORTUITOS

En caso de accidentes de tránsito, daños producidos por terceros y otros causados por fenómenos de la naturaleza, que deterioren pavimentos duros y blandos contenidos en un área verde en mantención, mobiliario, equipamiento, especies arbóreas, cercos, el concesionario deberá efectuar en forma convenida con el I.T.C las faenas de reposición del área verde dañada. A costo del contratista.

6. CENTRO DE OPERACIONES

El concesionario deberá disponer de uno o más lugares emplazados en la Región Metropolitana, de preferencia en la comuna de Renca, denominado “Centro de Operaciones”, destinado a efectuar las funciones administrativas y demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato.. Deberá cumplir con la normativa legal sobre la materia y las establecidas en las presentes Bases. En los aspectos sanitarios y ambientales deberá aplicarse lo dispuesto en el D.S. Nº 594 de 1999 del MINSAL, que aprueba el Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo y deberá cumplir con las normas urbanas.

El Concesionario tendrá 60 días corridos posterior a la firma del contrato, para hacer entrega de la infraestructura que usará como centro de operaciones, indicando la ubicación las cuales podrán ser visitadas por la Inspección Técnica del Municipio.

7. PLAN DE TRABAJO

7.1. La unidad técnica citará a reunión al concesionario, 5 días posterior a la firma del contrato, para revisar los objetivos que se pretenden conseguir, las etapas, funciones y responsabilidades de cada miembro del equipo de trabajo de las partes, además de los mecanismos de comunicación y escalabilidad de los eventuales inconvenientes en la prestación del servicio que son parte del Plan de Trabajo.

7.2. El concesionario deberá elaborar un Plan de Trabajo, a objeto de realizar la mantención y conservación de los elementos y áreas entregadas a mantención y conservación, que considere los programas y/o planificación correspondiente a las actividades que pretenda desarrollar durante el contrato, para revisión y aprobación del Mandante.

7.3. Este debe ser entregado dentro de los primeros 15 días corridos, posterior a la suscripción del contrato por ambas partes. Se debe entender que cada uno de los contratos debe tener su propio Plan de Trabajo; en consecuencia, el concesionario deberá tener dos planes de trabajos tanto para el contrato A como para el B.

7.4. Los criterios y normas técnicas que se adopten en la elaboración y ejecución de dicho plan deberán asegurar durante el período de vigencia del Contrato, la mantención y conservación de las áreas de paisajismo, cumpliendo íntegramente las exigencias establecidas en las presentes bases, bases generales y especiales y oferta de el o los concesionarios adjudicados.

7.5. Este Plan de Trabajo debe contemplar una proyección de la planificación de las actividades de conservación y mantención de las áreas verdes, y debe contener todos los elementos para realizar el servicio de mantención y conservación, considerando el estándar esperado, incluyendo planificaciones, dotación de personal, gestión de prevención riesgos, equipos, maquinarias, herramientas, así como el calendario de desinfección anual, de siembras, de aireaciones, considerando los distintos equipos y/o accesorios que permiten efectuar eficientemente los servicios contratados, así como también enunciar los productos que serán aplicados.

7.6. Con la finalidad de tener una mejor supervisión, planificación y gestión territorial del contrato, para los servicios de Mantención y Conservación de Áreas Verdes: Plazas, Plazas Duras, Taludes, Bandedones, Boulevares y Parques Urbanos, se ha definido una Zonificación Territorial de la comuna, que debe quedar plasmada en el Plan de Trabajo (ANEXO 1).

- ZONA ORIENTE: Panamericana Norte, Apóstol Santiago, Los Helechos, Avenida El Cerro, Lo Boza, Manuel Rodríguez, Costanera Norte.

- ZONA PONIENTE: Manuel Rodríguez, Lo Boza. Américo Vespucio, Costanera Norte.

7.7. El Plan de Trabajo podrá ser revisado y actualizado según los requerimientos del Mandante y/o las propuestas del concesionario, si el Mandante las considera apropiadas.

8. PROGRAMA DE TRABAJO MENSUAL

8.1. El concesionario entregará los 10 últimos días hábiles de cada mes el Programa de Trabajo Mensual de las labores permanentes y temporales a desarrollar durante el mes siguiente, del servicio contratado.

8.2. Este Programa debe considerar, las labores permanentes que realizará, en todas las áreas que están en mantención, y las labores temporales programadas y los plazos de estas intervenciones.

8.3. La fase de implementación del Programa de Trabajo Mensual para las labores temporales comenzará a regir el segundo mes de vigencia del contrato.

9. FASE DE IMPLEMENTACION Y AJUSTES.

9.1. El servicio se iniciará el 01 de abril de 2024. Desde esa fecha hasta 45 días corridos, el servicio se prestará en una modalidad de "FASE DE IMPLEMENTACIÓN Y AJUSTES".

9.2. Durante la etapa de implementación y ajustes, el concesionario, realizará todas las actividades periódicas descritas en las Bases Técnicas, y realizará la revisión de todas las áreas entregadas a mantención y conservación del contrato adjudicado.

9.3. El concesionario, 15 días posterior al término del plazo de implementación y ajuste deberá entregar un informe que dé cuenta de la revisión de todas las áreas de contrato, para revisión y VB del ITC, y evaluar los ajustes que sean necesarios si corresponde.

10. VEHÍCULOS

Para el desarrollo de las actividades descritas, el concesionario deberá contar todos los vehículos necesarios para ejecutarlas, descritos en las presentes bases.

11. MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS

Para el desarrollo de las actividades descritas el concesionario debe contar con las herramientas necesarias para ejecutarlas, según corresponda, con una óptima operación, tales como:

- Un (1) tractor corta pasto 15 HP o mayor.
- Podadoras
- Cortadoras

- Verticortadoras
- Aireadoras
- Orilladoras
- Sopladoras
- Soteadoras
- Generadores de energía
- Esmeriles
- Taladros
- Equipos de soldar de primer nivel.
- Chipeadora Estacionaria con capacidad de chipeado de troncos de hasta 8" de diámetro con operador y ayudante.

12. EQUIPOS REQUERIDOS

Para cada línea de servicio a contratar el concesionario deberá disponer y hacer entrega a la unidad técnica, mediante libro de servicio, de un equipo celular al Mandante, además de una tablet, para la comunicación y registro de actividades.

- Con minutos ilimitados y cuota de datos libre de a lo menos 5 GB.
- Con seguro de pérdida, reparación, mantención y reposición.

13. PERSONAL Y FORMACIÓN DE LA DOTACIÓN

13.1. El Concesionario en el Plan de Trabajo, presentará un organigrama para la ejecución de los servicios, donde quede claramente establecido la cantidad total de personal contratado para dar cumplimiento a las condiciones establecidas en las presentes Bases Técnicas.

13.2. Para cada uno de los servicios, el concesionario deberá designar obligatoriamente a dos trabajadores, 1 que cumpla la labor de Administrador de Contrato y 1 que cumplan las labores de supervisión de los trabajos.

13.3. Todo el personal que se desempeñe en el contrato, deberá portar en todo momento una (1) credencial visible que identifique el nombre de la Empresa, cargo e identificación de la persona.

13.4. Será responsabilidad del concesionario, el pago total de las imposiciones, cotizaciones de salud, retención y pago de impuestos en general el cumplimiento de las Leyes sociales, previsionales tributarias y seguros de accidentes del trabajo vigente, con relación a todo el personal contratado, no teniendo responsabilidad ni vínculo de subordinación o dependencia de ninguna clase entre la Municipalidad y el personal de concesionario.

13.5. Los trabajadores de la empresa que presten el servicio en la calle, deben vestir en todo momento el uniforme definido por el mandante. Este debe estar en todo momento y durante el periodo del

contrato limpio y en excelente estado.

13.6. Administrador

Se requerirá de 1 administrador por cada contrato, cuya dedicación puede ser no exclusiva, que gestione la planificación de los servicios contratados, las gestiones administrativas del contrato, tales como la presentación del programa de trabajo mensual, las posibles modificaciones del contrato, los antecedentes de los Estados de Pago y sea la contraparte de la Inspección Técnica para los temas de gestión contractual.

13.7. Supervisor

Para los servicios de Mantenimiento y Conservación de Áreas Verdes: Plazas, Plazas Duras, Taludes, Bandejonos, Bulevares y Parques Urbanos, se requieren dos (2) supervisores, que estarán en terreno supervisando las labores que se ejecuten, y la implementación de las labores definidas a las distintas áreas, en forma diaria. Cada supervisor deberá acreditar enseñanza media completa y experiencia de a lo menos 2 años en el rubro. Su currículum deberá ser presentado una vez adjudicada la licitación. El Mandante se reserva el derecho de rechazar al postulante.

Para el servicio de Mantenimiento y Conservación de Parques Metropolitanos, se requiere un (1) supervisor, que estará en terreno supervisando las labores que se ejecuten, y la implementación de las labores definidas a las distintas áreas, en forma periódica. Cada supervisor deberá acreditar enseñanza media completa y experiencia de a lo menos 2 años en el rubro. Su currículum deberá ser presentado una vez adjudicada la licitación. El Mandante se reserva el derecho de rechazar al postulante.

13.8. Chofer

Para los servicios de Mantenimiento y Conservación de Áreas Verdes: Plazas, Plazas Duras, Taludes, Bandejonos, Bulevares y Parques Urbanos, se requiere tres (3) choferes para las camionetas de fiscalización.

Para el servicio de Mantenimiento y Conservación de Parques Metropolitanos, se requiere un (1) chofer para la camioneta de fiscalización.

13.9. Personal de Terreno

13.9.1. El Concesionario deberá dotar de los trabajadores necesarios, en función de las especificaciones establecidas para cumplir con las labores periódicas establecidas y con el estándar definido.

13.9.2. Todos los trabajadores, deberán contar con sus herramientas para realizar las labores definidas, ya sean las labores permanentes y/o temporales.

13.9.3. El Concesionario deberá dotar de uniformes según temporada a todos los trabajadores del contrato.

13.9.4. Todo el personal que se desempeñe en el contrato, deberá portar su uniforme que indique el nombre de la Empresa y el logo de Renca, según lo descrito en el apartado UNIFORMES. Los cuales deben estar en todo momento limpios y en excelente estado. El mandante podrá solicitar la entrega de este nuevamente en caso de no estar en las condiciones definidas.

13.10. Dotación personal

ESPECIALIDAD	SERVICIO	Nº TOTAL
ADMINISTRADOR	Mantenimiento y Conservación de Parques Metropolitanos	1
	Mantenimiento y Conservación de Áreas Verdes: Plazas, Plazas Duras, Taludes, Banderones, Bulevares y Parques Urbanos	1
SUPERVISOR	Mantenimiento y Conservación de Parques Metropolitanos	1
	Mantenimiento y Conservación de Áreas Verdes: Plazas, Plazas Duras, Taludes, Banderones, Bulevares y Parques Urbanos	2
CHOFER	Mantenimiento y Conservación de Parques Metropolitanos	1
	Mantenimiento y Conservación de Áreas Verdes: Plazas, Plazas Duras, Taludes, Banderones, Bulevares y Parques Urbanos	3
	Mantenimiento y Conservación de Parques Metropolitanos	15
PERSONAL DE TERRENO	Mantenimiento y Conservación de Áreas Verdes: Plazas, Plazas Duras, Taludes, Banderones, Bulevares y Parques Urbanos	El número necesario para dar cumplimiento al estándar requerido en las Bases Técnicas.

13.11. Cuadrilla de emergencia

En el contexto de este contrato, se entenderá por emergencia cualquier situación que se presente de manera fortuita y que ponga en peligro la vida de las personas o un inmueble particular o público donde se encuentren personas dentro, por causas directas o indirectas, y que afecte la circulación vehicular o peatonal, incluyendo fugas masivas de agua desde el medidor de agua potable, por lo que deberá ser atendido en un periodo de tiempo máximo de dos (2) horas.

El Concesionario planificará turnos de emergencia con la cantidad de personal que sea necesaria para solucionar emergencias, o bien, situaciones que requieran atención prioritaria fuera el horario del contrato, relacionado con aseo, corte de pasto, orillado, control de malezas, manejo de cubresuelos, plantaciones, caída de árboles, inundaciones, filtraciones de cañerías, fenómenos naturales, eventos públicos, u otros trabajos relacionados con la mantención y conservación del área de paisajismo. Deberá además apoyar las labores de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato para eventualidades climáticas.

13.12. Uniformes

El Concesionario deberá proveer uniformes completos para todo el personal a contar del primer día de servicio, según la temporada en que se inicia el contrato. Según diseño validado por el mandante una vez adjudicado el contrato. Se deberá considerar cada uniforme en versiones para dos temporadas (primavera – verano, otoño – invierno),

13.12.1. Uniforme Primavera Verano. Este Uniforme se debe entregar entre el 01 y 10 de octubre de cada año. Para la temporada de primavera-verano se deberá considerar pantalón, calzado, polera y gorro.

13.12.2. Uniforme Otoño Invierno. Este uniforme se debe entregar entre el 01 y 10 de abril de cada año. Para la temporada otoño-invierno se considerará un pantalón, calzado, polar y traje de agua.

El concesionario deberá hacer entrega de los uniformes al personal 1 vez al año, o cada vez que sea requerido por la Municipalidad por deterioro.

13.13. Elementos de Protección Personal

El concesionario deberá equipar al personal, de acuerdo a la actividad de cada cual, entregando todos los elementos de protección personal (E.P.P.) para proteger su integridad física, que serán verificados periódicamente por el Supervisor del Contrato.

Del mismo modo, deberán considerarse los elementos de protección personal de acuerdo al plan requerido en el punto 4.2.5 4.2.5. ANEXO N°1 PROGRAMA DE GESTIÓN DE LOS RIESGOS EN EL TRABAJO de las Bases Administrativas.

Dentro de los elementos mínimos, deberán considerarse: zapatos de seguridad, guantes, antiparras, ropa anti corte en el caso de las personas que realizan podas y talas de árboles, arneses de seguridad para podadores de altura.

14. INFORMES

El concesionario deberá entregar los siguientes informes:

14.1. Informe Operacional Mensual.

Informe de los servicios realizados en el mes recién transcurrido, el que debe presentarse dentro de los primeros 15 días corridos del mes siguiente, para conocimiento, V°B° y correspondiente pago de los servicios prestados, por parte del Mandante, y debe contener a lo menos la siguiente información:

- Informe ejecutivo de labores realizadas mensualmente en cada área que está bajo mantención.
- Problemas presentados, especificando dónde, cuáles, y cómo fueron resueltos, y cuales aún están pendientes de resolver.
- Sugerencias para la mejora de los servicios.

La ITC tiene un plazo de 5 días hábiles para revisión de este informe y emisión de observaciones, que deberán ser corregidas según corresponda, o bien otorgar VB para continuar el curso del Pago.

14.2. Informe Anual

Que incorpore resumen ejecutivo de las labores realizadas durante el año, contado desde el inicio de cada Servicio, que permita monitorear la implementación. Así mismo este informe deberá contener las acciones de recuperación de áreas verdes que se vayan realizando. Deberá dar cuenta de todos los elementos que contienen las áreas verdes en mantención (MAP, mobiliario urbano, áreas de jardineras, de césped, de cubresuelos, de circulación, arbolado, juegos u otros elementos), incluyendo sus características (tipos de coberturas vegetales, de mobiliario, superficies, entre otros) y calidad (buen estado, regular estado, mal estado).

Cada cambio en las áreas verdes durante el período entre cada informe, deberá estar contenido e individualizado en la base de datos correspondiente. Este debe ser entregado 15 días posterior a la anualidad de contrato, junto al Estado de Pago 13.

La ITC tiene un plazo de 10 días hábiles para revisión de este informe y emisión de observaciones, que deberán ser corregidas según corresponda, o bien otorgar VB para continuar el curso del Pago.

14.3. Informe Final

Que dé cuenta y haga cierre del Servicio contratado, el que debe contener un histórico de los informes anteriores, mostrar los pasivos que pudiesen haber quedado y presente propuestas de mejora para el servicio, con el fin de evaluar su incorporación el contrato siguiente. Este debe incorporar, además, el levantamiento de detalle y actualizado de cada una de las áreas verdes y paisajismo que fueron parte de su contrato. Deberá ser entregado los primeros 20 días del mes siguiente del penúltimo mes de servicio, para conocimiento, VºBº y cierre formal del servicio y contrato por parte del Mandante, junto al Estado de pago.

Todos los informes deben ser presentados en archivo digital (formato PDF y Excel), remitiéndolos al ITC del contrato y a la Jefatura de la Unidad Técnica, así como estableciendo notificación de entrega en el libro de Servicio a la Inspección Técnica del Contrato.

La ITC tiene un plazo de 15 días hábiles para revisión de este informe y emisión de observaciones, que deberán ser corregidas según corresponda, o bien de VB para continuar el curso del Pago.

15. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENCIÓN Y CONSERVACIÓN A REALIZAR

En este acápite se realiza una distinción entre las actividades y labores a ejecutar por el concesionario. Estas se relacionan, con la definición de actividades y/o labores Permanente, es decir labores que se ejecutan todos los días en forma continua, y actividades y/o labores Temporales, que se ejecutan en forma esporádica, pero en forma planificada en periodos de tiempo más espaciados, y que son parte del programa de trabajo mensual.

En este punto se definen las labores a realizar por el concesionario y en el **Anexo N° 3 “Descripción y Estándar de Calidad de Labores”** se complementa el detalle de cada labor con la frecuencia por labor y estándar de calidad y en el **Anexo N° 4 “Labores y Frecuencia de Mantenimiento”**. Se complementa el detalle de cada labor con la frecuencia por labor y estándar de calidad.

16. SERVICIO DE MANTENCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS VERDES: PLAZAS, PLAZAS DURAS, BANDEJONES, TALUDES, PARQUES URBANOS DE RENCA DE LA COMUNA DE RENCA.

Este apartado regulará las condiciones a considerar en el presente proceso licitatorio.

16.1. ESTÁNDAR DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN

Para el **Servicio de Mantenimiento y Conservación de Plazas, Plazas Duras, Bandejones, Taludes y Parques Urbanos** de la Comuna de Renca, a continuación, se definen las labores a realizar según lo que corresponda a cada categoría de área verde:

- Limpieza diaria antes de las 11:00 hrs, que incluye senderos peatonales formales.
- Retiro de bolsas y restos sobrantes de la limpieza antes de las 12:00.
- Realizar hidrolavado 1 vez al mes en todas las áreas que contengan pavimentos duros, tipo baldosas, como así también lavado de pavimentos de cemento, caucho, etc.
- Aseo antes, durante y después de cada evento en el lugar.
- Reposición de tutores y protectores cada vez que amerite y se requiera.

- Reposición de árboles en caso de mortandad, o extracción.
- Mantener permanentemente las tazas desmalezadas.
- Pintura de Mobiliario trimestralmente y/o cada vez que sea requerido por el mandante (ITC).
- Reposición de maicillo 3 veces por año, con un espesor de 5 cms.
- Riego diario en época estival (septiembre-abril) realizado antes de las 11.00 horas
- Riego con camión aljibe deberá ser nocturno en bandejones (a partir de las 18:00 hrs).
- Riego, mantención y reposición de especies florales de macetas en altura de bandejones, boulderaves y áreas verdes.
- Riego 2 veces por semana en invierno, sin una exigencia de hora a realizar. Siempre que las condiciones climáticas lo ameriten
- Mantención, reparación y reposición de equipamiento cada vez que sea requerido y detectado.
- Manejo de Arbolado de las áreas verdes que están en mantención, en temporada de labores de Manejo de Arbolado, y cada vez que sea requerido por bloqueo de luminarias, cámaras de seguridad, tránsito de peatones y vehículos en vía pública.
- Mullimiento de terreno mensual.
- Incorporación de cobertura vegetal, cuatrimestralmente. Considerando para ello incorporación de los 3 estratos (bajo, medio y alto), según solicitud del ITC.
- Personal permanente en Plaza Mayor de Renca y en el Centro Cívico, a partir de las 7:30 hrs.
- Queda prohibido que los trabajadores realicen su colación u otras necesidades básicas en las áreas verdes, por lo que el concesionario deberá entregar un listado de los lugares destinados para ello, de acuerdo con el Decreto 594/2000 MINSAL, lo que será visado por la ITC.

A.1

LABORES PERMANENTES

Son labores que se ejecutan en forma periódica, o que se ejecutan de forma continua.

El Inspector Técnico del Contrato (I.T.C), fiscalizará el debido cumplimiento de las obligaciones del concesionario. Las observaciones hechas que no cumplan con las labores permanentes, quedarán registradas en el libro de servicio y multadas si corresponde.

A.1.1

Limpeza y Aseo

El concesionario realizara la limpieza y aseo en todas las áreas que estén bajo mantención en forma periódica, antes de las 11:00 horas.

Estas deberán mantenerse aseadas, tomando en cuenta los pasillos internos, laterales, cunetas, prados, tazas de árboles, jardineras, zonas de cubresuelos, sumideros, senderos peatonales. Esta tarea considera la recolección, embolsado y disposición final de los residuos tales como papeles, hojas, ramas, pasto cortado, escombros, malezas, materias inertes y basuras en general.

Los receptáculos de basura deberán ser vaciados periódicamente y la basura embolsada y retirada.

Los residuos resultantes deberán ser embolsados en bolsas de color y biodegradables, los que serán retirados por el concesionario antes de las 12:00 hrs.

No se aceptará acumulación de bolsas o residuos en las cunetas, macizos arbustivos, ni en ningún lugar de la vía pública.

El retiro, carguío y traslado de los residuos al lugar definido por el mandante, será de cargo y responsabilidad del concesionario.

El costo de la disposición final será de cargo del mandante.

A.1.2

Riego

El riego se realizará a primera hora del día, primando las zonas cubiertas por césped y macizos arbustivos.

Estas labores no deben ser realizadas entre las 12:00 y 16:00 Hrs., con el fin de evitar la evapotranspiración debido al calor y optimizar el uso del agua, en conformidad con lo establecido en el art. 41 de la ordenanza ambiental de Renca.

Para todas las áreas que son parte de esta sección y que cuenten con MAP, se define que será responsabilidad del concesionario el buen uso, reparación, mantenimiento y reposición de todos y cada uno de los sistemas de regadío que tenga el área verde (válvulas, accesorios, cañerías, etc.).

El concesionario deberá velar permanentemente por el correcto uso del agua durante todos los días del año, reparando en un plazo no superior a 24 hrs., daños en los sistemas de riego. Además de lo anterior debe considerar un plazo no superior al de 2 hrs. para la atención de toda emergencia o daño que se produzca en cañerías matrices, medidores de agua potable, llaves de paso o cualquier desperfecto que requiera del corte urgente del MAP de las áreas verdes en mantención.

En aquellas áreas en las cuales no se cuente con MAP, el concesionario, deberá proceder al riego directo con camión aljibe de 10 mt3 como un mínimo, y se exigirá contar con mangueras de menor diámetro y/o pitón tipo lluvia para lograr un riego más suave y eficiente en las áreas, evitando el deterioro de la siembra, brotes, césped, macizos florales u otros.

La provisión y costo del agua para el riego de áreas que no tengan servicio de agua potable o para reforzar aquellas que son deficientes para el riego será de cargo del concesionario, y deberá considerar fuentes de abastecimiento de agua libre de contaminantes.

En aquellas áreas que no cuenten con cobertura vegetal, se deberá realizar mensualmente mullimiento de terreno, para permitir mejor infiltración de agua en los momentos de riego, descomprimir la compactación del suelo e ir mejorando su calidad con el aporte de materia orgánica trimestralmente.

Cualquier mejora que haga el concesionario en el sistema de riego, se deberá priorizar los sistemas de riego eficiente, siendo toda inversión, de beneficio de la Municipalidad sin posterior reclamo de la Empresa que lo ejecute.

En consideración a la sequía sufrida en la región y el país, se debe procurar en forma estricta que el agua excedente no se escurra produciendo erosión en el terreno o mal gasto de este elemento.

El concesionario deberá velar, según temporada, que permanentemente las especies cuenten con humedad disponible en el suelo de acuerdo a sus necesidades y características, lo cual se reflejará en el verdor de estos mismos en época estival.

En caso de corte de suministro de agua, cualquiera que fuese la razón, el concesionario deberá efectuar riego de emergencia con camión aljibe, que será de su propio cargo.

Está prohibido, utilizar los grifos ubicados en la vía pública para regar áreas verdes.

A.1.3 Corte de césped

El césped deberá mantenerse permanentemente corto y a una altura que oscilará entre los 3 a 6 cm. Además, se mantendrá delimitado al diseño original, orillando alrededor de los árboles y de los senderos de maicillo, según corresponda.

La frecuencia de corte será cada 15 días, siempre y cuando instrucción de ITC establezca algún cambio, y estará relacionada directamente con el vigor y época de crecimiento y altura antes mencionada.

Una vez cortado el césped, todo el material sobrante deberá ser retirado de la superficie de los prados y se procederá a regar intensamente, durante el mismo día en el horario estipulado anteriormente.

A.1.4 Orillado

La orilladura de los prados será una labor que se realizará en forma permanente y simultáneamente al corte de césped, alrededor de cada árbol, sin dañar la corteza y, en los bordes de los prados con los caminos, senderos, plazas y aceras. Este trabajo deberá mantener el césped entre los 3 a 6 cm de la solerilla, eliminando malezas, materias inertes, basuras, etc.

La frecuencia de orillado será cada 15 días, siempre y cuando instrucción de ITC establezca algún cambio, y estará relacionada directamente con el vigor y época de crecimiento y altura antes mencionada.

A.1.5 Siembra y resiembra

Será de responsabilidad del Concesionario la reposición del césped dañado, envejecido o enmalezado, por lo cual resembrará todas las superficies deterioradas. También, mantendrá el área de prados sin la presencia de elementos extraños, malezas u otros.

El terreno deberá ser preparado, picando el suelo, con tierra del lugar limpia y libre de piedras que no superen 1", compost maduro y arena fina, en una profundidad de 10 a 20 cm, y con riego inmediato luego de la reposición del césped, siembra o resiembra.

En caso de daños del área de paisajismo, derivados de accidentes del tránsito, el concesionario deberá efectuar en un plazo de 7 días las faenas de reposición pertinentes.

La siembra y resiembra deberá ser realizada entre los meses de mayo a octubre, siempre y cuando instrucción de ITC establezca algún cambio siguiendo las normas técnicas vigentes, para asegurar su buena ejecución.

En caso contrario, el Mandante, podrá exigir la repetición de la labor y reflejará la mala ejecución del trabajo en el libro de comunicaciones.

A.1.6 Áreas Sin Cobertura Vegetal

Se exigirá que las plazas duras tengan mejoras en su propuesta de paisajismo, y se incorporen elementos decorativos, y especies vegetales que resistan condiciones ambientales propias del lugar.

Previo a las labores, el terreno deberá ser preparado, picando el suelo, con tierra del lugar limpia y libre de piedras que no superen 1", compost maduro y arena fina, en una profundidad de 10 a 20 cm, y con riego inmediato una vez realizada la plantación.

La dotación de cobertura vegetal deberá ser realizada siguiendo las instrucciones de la ITC y estándar indicado, para asegurar su buena ejecución.

En caso contrario, el Mandante, podrá exigir la repetición de la labor y reflejará la mala ejecución del trabajo en el libro de comunicaciones.

A.1.1.7 Selección de especies Arbóreas, Arbustivas para Reposición

Las especies a replantar deben reunir las siguientes características: los árboles con una altura mínima de 2.20 m y diámetro de tronco aproximado de 1", sistema radicular sano, sin síntomas de ataque de insectos, enfermedades y/o patógenos, su tronco derecho y sin síntomas de desnutrición.

Para los arbustos, deben estar bien formados, sanos, con desarrollo vigoroso y estar ramificados desde la base. Además, deben tener una altura mínima de 0.7 m para arbustos altos y 0.5 m para arbustos bajos.

Las plantas deben ser representativas de la especie debidamente clasificada de acuerdo a sus características taxonómicas.

Tanto los árboles como los arbustos deben venir con un buen pan de tierra, embolsados y sin signos de daños o enfermedades. Se exigirán que provengan de viveros debidamente certificados por el control sanitario del SAG.

A.1.1.8 Plantación y Reposición

Se deberá considerar la plantación y reposición de cada uno de los vegetales extraídos, según el punto anterior de estas Especificaciones Técnicas y orden expresa del I.T.C.

La plantación se hará de modo que las raíces del vegetal queden firmemente adheridas al suelo. Para la plantación de árboles y arbustos, la hoyadura tendrá como mínimo las siguientes dimensiones: 0.60 x 0.60 x 0.60 metros, y 0,40 x 0,40 x 0,40 metros, respectivamente y aumentará en la medida que requiera cada especie dado su altura y tamaño del pan de tierra.

Cualquiera sea la textura del suelo en que se necesite plantar o reponer un árbol o arbusto, se deberá adicionar una mezcla de tierra: 60% de suelo franco, sin elementos extraños de ninguna especie: 30% de compost y 10% de arena. En caso de sufrir hundimientos se deberá rellenar con el mismo material y en las mismas proporciones. Inmediatamente tapadas las raíces, se adicionará agua en la cantidad suficiente para eliminar los bolsones de aire.

Antes de plantar o reponer una especie, se deberá extraer la totalidad de la misma, hasta una profundidad de 0,60 metros y 0,40 metros respectivamente, y aplicar un fungicida para desinfectar el suelo, eliminando los agentes patógenos.

Tanto los árboles como los arbustos deberán ser protegidos en el cuello, con tubos de material resistente a los golpes producidos por la huincha de la orilladora y la cortadora de césped.

A.1.9 Extracción de vegetales secos y peligrosos

Se deberán extraer todos aquellos ejemplares secos, enfermos o parcialmente enfermos (que presenten un 75% de su estructura dañada); asimismo se extraerá todo árbol que, habiendo sido derribado por consecuencia de accidente de tránsito u otro impacto, no tenga recuperación, siendo indispensable el visto bueno del I.T.C.

El Concesionario extraerá, además, con la debida autorización de la I.T.C., los árboles que, como consecuencia de su asentamiento del suelo, se apoyen en edificios murallas o parte de construcción; ejemplares que ocasionen con sus raíces daños ostensibles en la estructura de la edificación, destrucción parcial de evacuación o de penetración radicular en cañerías, sean eléctricas, agua potable, alcantarillados, teléfonos o de otra índole; y árboles en evidente mal estado.

A.1.10 Tutores

Se deberá considerar la colocación de un tutor para cada árbol nuevo y para cada uno de los antiguos que por su estructura lo necesiten.

Los tutores serán de madera de eucaliptus o pino impregnados de un diámetro de 2" en su base y de 1" en su terminal, de una altura sobre el nivel del suelo de 2 mts., libres.

Las amarrias irán en número de tres por cada árbol; la superior deberá estar ubicada a 10 o 15 cms. del extremo apical y la inferior a 70 cms. desde el suelo. La posición de la amarra será en forma de ocho, uniéndolo bien el árbol al tutor, pero dejando la posibilidad de movimiento del mismo para permitir el fortalecimiento radicular.

A.1.11 Poda subterránea

Se deberá realizar un tratamiento radicular en aquellas especies que obstruyan alcantarillado, jardines interiores, cámaras de servicio de utilidad pública y levanten veredas, entre otras. Las faenas se deberán autorizar y supervisar por el I.T.C.

Los residuos de la Poda deberán ser retirados por el concesionario, y deberán ser chipeados y dispuesto en sitio donde el Municipio le indique, de acuerdo indicación del I.T.C, con la finalidad de realizar compostaje según lo establecido en el art 100 de la Ordenanza Ambiental vigente.

A.1.12 Despeje de arbustos

Considerar el despeje de cercos vivos, la eliminación de ramas secas, mal ubicadas, quebradas o enfermas y una poda anual los meses de junio y Julio para rosas, crespiones, y otras especies que lo requieran.

Los trabajos de despeje deberán realizarse durante la jornada laboral, de tal forma de dejar el terreno totalmente limpio al final de ésta.

Los residuos de esta labor deberán ser retirados por el concesionario, y deberán ser chipeados y dispuesto en sitio donde el Municipio le indique, de acuerdo indicación del I.T.C, con la finalidad de realizar compostaje según lo establecido en el art 100 de la Ordenanza Ambiental vigente.

A.1.13 Mantenimiento de florales y cubresuelos

Se deberán mantener los macizos florales existentes y se deberán ir incorporando macizos florales. Se deberán mantener desmalezadas y en excelente estado físico, vigoroso y libre de plagas y basuras, realizando despejes de mantenimiento. (Limpieza de ramas y flores secas).

A.1.14 Reposición y/o cambio de especies

El concesionario deberá reponer todas las plantas o cubresuelos secos, dañados, hurtados o gravemente infectados.

Previo a la plantación, el I.T.C. dará su aprobación a la cantidad y calidad de los materiales que serán usados. Si el trabajo no queda bien realizado o es ejecutado sin ser visado por el I.T.C., se podrá exigir la repetición de la labor.

Las reposiciones deberán ser de la misma especie, bien formados y con similares dimensiones en crecimiento a las hurtadas o dañadas, excepto cuando el I.T.C. señale algún cambio en las variedades o especies a reponer.

Las densidades de plantas por m² dependerán de las especies a utilizar, manteniendo los motivos con un cubrimiento total, ver cuadros adjuntos:

CUBRESUELOS		
Nombre Común	Densidad de plantación (unid./m ²)	Zona considerada & luminosidad
Ajugas (dif. Colores)	8	Semi – sombra
Cerastium	10	Sol
Doca	6	Sol
Festuca	8	Sol
Glecoma	10	Sombra
Hipericum	8	Semi sombra
Dymondia	10	Sol
Dianella ensifolia	6	Semi sombra
Falkia repens	10	Semi sombra
Verbena chilena	10	Sol
Gazania	8	Sol
Sedum	12	Semi sombra
Vinca Verde	8	Sombra
Vinca variegada	8	Semi Sombra
FLORALES		
Nombre Común	Densidad de plantación (unid./m ²)	Zona considerada & luminosidad

REPÚBLICA DE CHILE – I. MUNICIPALIDAD DE RENCA
SECRETARÍA MUNICIPAL

Alhelí	10	Todo el año
Aquilegia	8	Septiembre a Noviembre
Cardenal hiedra	8	Todo el año
Clavelinas	8	Todo el año
Gazanias	8	Octubre a Marzo
Hortensias de Invierno	8	Todo el año
Lirios	8	NPI/Todo el año
Pelargonios	8	Todo el año
Rayos de sol	8	Octubre a Marzo
ESPECIES ARBUSTIVAS		
Nombre Común	Densidad de plantación (unid./m²)	Zona considerada & luminosidad
Corona del Poeta	2	Todo el año
Lantana	3	Todo el año
Laurel de Flor	3	Todo el año
Huingan	3	Todo el año
Lavanda	4	Todo el año
Mirto	4	Todo el año
Lun (Escallonia rubra)	2	Todo el año
Romero	4	Todo el año
Stenocarpo	2	Todo el año
Pichi romero	2	Todo el año
ESPECIES ARBÓREAS		
Nombre Común	Densidad de plantación (unid./m²)	Zona considerada & luminosidad
Algarrobo chileno	1	Todo el año
Pimiento	1	Todo el año
Quillay	1	Todo el año
Quebracho	1	Todo el año

Maitén	1	Todo el año
Bahuinia	1	Todo el año
Brachichito	1	Todo el año
Almez	1	Todo el año
Manzano en flor	1	Todo el año
Peral en flor	1	Todo el año
Roble americano	1	Todo el año
Jacarandá	1	Todo el año
Pitosporo undulatum	1	Todo el año
Algarrobo europeo	1	Todo el año

A.1.15 Manejo y mantenimiento de pradera natural y otros

Estos sectores, deberán mantenerse permanentemente limpios y con las herbáceas bajas. Orillando alrededor de los árboles, cuidando no herir el cuello del ejemplar, y solerillas según corresponda. Se deberán utilizar herramientas y maquinaria en buen estado, para obtener un corte parejo y uniforme en toda la superficie.

Se deben realizar preparación de suelo, para ir mejorando la aparición de la pradera natural.

Los residuos sobrantes, de esta labor, deben ser retirados por el concesionario, y dispuesto en sitio donde el Municipio le indique, de acuerdo indicación del I.T.C, con la finalidad de realizar compostaje según lo establecido en el art 100 de la Ordenanza Ambiental vigente.

A.1.16 Control de malezas

El concesionario deberá considerar el control de malezas, manual, mecánico y/o químico, según indicaciones de la ITC, en forma permanente para toda el área en mantenimiento; macizos, césped, cubresuelos, zonas de circulación, jardinerías, etc.

Caminos, senderos, veredas, zonas de estar con maicillo y pavimentos duros, deberán mantenerse sin malezas, para lo cual se deberá usar un método químico o mecánico de control complementario.

A.1.17 Mantenimiento de Pavimentos duros

Se entiende por pavimentos duros: hormigón, pastelones, asfalto, adoquines, baldosas, adocretos, cerámicos, caucho etc., deberán estar en perfectas condiciones, nivelados y en buen estado, evitando riesgo de caída para los usuarios. Su reposición deberá ser en la medida de su destrucción, con materiales de igual calidad a lo existente y según normas propias de la construcción.

A.1.18 Mantenimiento de Pavimentos blandos

Los pavimentos blandos como maicillo, mulch o chip de madera, ladrillo molido y áridos en general. Se deberán mantener aseados, libres de malezas y con una capa mínima de 3 cm. de espesor.

Esta capa deberá ser repuesta dos (2) veces al año, o cuando la ITC lo solicite, en la cantidad de veces que sea necesaria para mantener el mínimo de espesor exigido.

Durante la temporada de otoño deberán mantenerse nivelados para evitar acumulación de agua.

A.1.19 **Mantenimiento de Escaños, Asiento y Bancos**

Se considera la mantención y reparación permanente de estos elementos, efectuando la limpieza, pintado, mantenimiento y reparación, en las oportunidades en que se requiera. Los escaños de madera deberán ser pintados de acuerdo a las indicaciones de la I.T.C. con dos manos de esmalte para las partes metálicas y las maderas raspadas o lijadas y barnizadas, y sus partes reemplazadas, según corresponda. Los bancos de hormigón u otro material se deberán reparar en los plazos y de la manera que indique el/la I.T.C., para que no pierdan su forma original.

Los Muros Asiento deberán ser reparados con elementos similares a los originales de construcción sin que pierdan su condición original. El concesionario deberá utilizar elementos de limpieza para el borrado de rayados según la disponibilidad del mercado.

Será de responsabilidad del concesionario la reposición de escaños destruidos o hurtados.

A.1.20 **Mantenimiento de Monumentos, esculturas y monolitos**

Se considera su limpieza y mantención, los que deberán estar siempre en perfecto estado estructural y de presentación, sin rayados y/o grafitis.

A.1.21 **Mantenimiento de Receptáculos de basura**

Se considera su limpieza, mantención, reparación y reposición para que estén en perfecto estado de funcionamiento.

Serán limpiados y lavados periódicamente y serán pintados con esmalte, a lo menos dos veces al año o según indicación del I.T.C. En el caso de ser dañados éstos serán reparados en su totalidad o reemplazados.

En el caso de ser afectados por fuego, deberán repararse íntegramente, con pintura exterior e interior, del color original.

A.1.22 **Mantenimiento de Rejas ornamentales y Pilares de contención**

Se deberá considerar la mantención, reparación y reposición de estos elementos, en caso de ser dañados o hurtados. Serán pintados con esmalte a lo menos 4 veces al año, o cuando el I.T.C lo determine, según su estado de deterioro.

Todos los elementos que presenten oxidación deberán ser tratados previamente con antióxido, de acuerdo a las recomendaciones técnicas requeridas

A.1.23 **Mantenimiento de Juegos infantiles**

Los juegos infantiles deberán estar en perfecto estado estructural y de funcionamiento en forma permanente. Se considera la mantención, el aseo, reparación y reposición de cada uno de sus elementos, asegurándose que no presenten peligro para los usuarios.

El concesionario deberá efectuar el mantenimiento, aseo, reparación y reposición de elementos componentes de los módulos como columpios, resbalines y otros.

Será de responsabilidad del concesionario reemplazar los elementos de los Juegos Infantiles deteriorados. Cada unidad de juego deberá mantenerse completa y funcionando, asegurándose que no presente peligro, es decir, renovando constantemente cadenas, asientos de madera u otros elementos gastados o quebrados. Las estructuras metálicas deberán ser raspadas y tratadas con antióxido, según protocolos técnicos.

Toda reparación de juegos empleará materiales similares a los utilizados en su construcción. En caso de hurto o daño de las uniones de juego o parte de ellas, la reposición será de cargo del concesionario, con elementos similares a los originales.

A.1.24 Mantenimiento de Nichos de medidor de aguas

Los nichos de Medidores de Agua Potable (MAP) deben mantenerse en perfecto estado, con seguridad para los vecinos y transeúntes, será responsabilidad del concesionario la reparación de éstos y/o construcción de estos, previa coordinación del I.T.C.

En caso de robo de algún M.A.P la reposición se hará por cuenta de la empresa sanitaria con cargo al Concesionario.

A.1.25 Mantenimiento de piletas y fuentes

Será responsabilidad del concesionario el buen funcionamiento de piletas y fuentes (abastecimiento de agua, tuberías y surtidores en buen estado, etc).

Se deberá considerar la mantención de su estructura, limpieza de los pisos, reparación y reposición de sus elementos (aspersores, bombas, fittings, etc.) y de su recubrimiento, en perfecto estado de conservación, según indique la ITC.

A.1.26 Mantenimiento de Tazas de Árboles

Se deberá realizar tazas a Árboles de manera periódica, donde su tronco sea menos a 5", mantener libres de malezas, mullidas y en perfecto estado.

Las tazas con solerillas dañadas, quebradas o hundidas deben ser repuestas por el concesionario.

A.1.27 Mantenimiento de Soleras, Solerillas, Tuberías, Canaletas y Otros

Se deben perfilar y realinear los sectores que evidencien ese tipo de elementos.

Estos elementos serán reparados o repuestos en la medida de su deterioro, con materiales similares. Será de responsabilidad del I.T.C. exigir al concesionario el cumplimiento de esta obligación.

Se deberá reparar o reponer estos accesorios por deterioro, hurto o daño causado por terceros. Las zarpas también se deben considerar en las labores de mantención, reparación y reposición.

La reposición o reparación de estos elementos debe ser dentro de los 7 días posteriores a la Observación realizada por el I.T.C, sujeta a ampliación de plazo si el concesionario lo solicitase dentro de esos 7 días. Una vez cumplido el plazo no será posible ampliación alguna.

Las solerillas quebradas y faltantes, deberán reemplazarse por piezas enteras pegadas con mortero, bien niveladas y adosadas unas a otras.

A.1.28 Mantenión de Jardíneras, muros y muretes

Se considera la mantención y reparaci3n de estos elementos.

Los deterioros en jardíneras de albañilería, hormig3n, soleras y solerillas, ser3n reparadas utilizando los mismos elementos que las componen.

A.1.29 Mantenci3n de Sistema de riego

Ser3 responsabilidad del concesionario mantener en excelentes condiciones el funcionamiento de estos sistemas de riego. Deber3 considerar la mantenci3n, reparaci3n y reposici3n de cada uno de sus elementos, as3 como tambi3n la provisi3n de los implementos de riego.

El concesionario podr3 proponer recambio del sistema de riego existente por uno de mayor eficiencia hídrica y deber3 ser autorizado por el/la I.T.C.

El concesionario, realizar3 una propuesta costeada para dotar de sistema de riego 3reas verdes bajo mantenci3n, que no cuenten con este. Propuesta que ser3 revisada por la unidad t3cnica, y para su implementaci3n contar3 con aprobaci3n formal.

A.2 LABORES TEMPORALES

Son labores que se ejecutan en forma esporádica, pero en forma planificada en periodos de tiempo m3s espaciados, y que son parte del programa de trabajo mensual.

A.2.1 Fertilizaci3n

Estos programas consideran la fertilizaci3n de 3rboles, arbustos, c3sped, florales, cubresuelo y plantas en jardíneras, con preferencia de productos naturales. La aplicaci3n de los fertilizantes deber3 contar con la aprobaci3n del I.T.C., y debe estar planificada dentro del Plan de Trabajo Mensual.

A.2.2 Manejo de 3rboles y Arbustos

Se efectuar3 en la temporada invernal, en la cual se eliminar3n las ramas secas, bajas, enfermas, mal dirigidas o que entorpezcan cables a3reos y estructuras de bienes inmuebles.

Para esta labor deber3 contar con Cami3n Hidroelevador con un brazo de alcance de al menos 20 mts., adem3s del equipamiento necesario, tales como motosierras, escaleras, cuerdas.

Se realizar3 el despeje de formaci3n en 3rboles nuevos, hasta que esta labor sea necesaria y el I.T.C. autorice lo contrario.

En el resto de las estaciones del ańo se realizar3 el manejo de arbolado de acuerdo a las necesidades del vegetal (poda de mantenci3n) o bien cuando las circunstancias lo exijan (podas de despeje de luminarias, c3maras de seguridad y de limpieza). El manejo del arbolado incluye extracci3n y desraizado, as3 como reemplazo del ejemplar, cuando corresponda.

Se deber3n mantener en excelente estado fitosanitario, es decir, vigorosos, con un ritmo de crecimiento de acuerdo a su especie, libre de elementos extrańos y/o muertos.

El concesionario deberá notificar de cualquier presencia de patógenos en las especies arbustivas o arbóreas y proponer mecanismos de manejo para recuperar las especies dañadas. Así mismo se requiere la identificación de aquellas especies que puedan ser un peligro por su mala condición fitosanitaria para ejecutar el corte definitivo, tala del sector dañado y/o reposición cuando sea necesario.

Para los árboles y arbustos grandes, se deberá dejar una altura libre de 2 metros desde el nivel del suelo, cuando estén ubicados en caminos peatonales. No obstante, se deberá respetar la forma de aquellas especies con crecimiento piramidal.

En general, en todo corte por eliminación de ganchos o ramas de árbol, el concesionario deberá usar pastas cúpricas como método profiláctico.

Los residuos de la Poda deberán ser retirados por el concesionario, y deberán ser chipeados y dispuesto en sitio donde el Municipio le indique, de acuerdo indicación del I.T.C, con la finalidad de realizar compostaje según lo establecido en el art. 100 de la Ordenanza Ambiental vigente.

Las labores de Manejo de Arbolado deben estar planificadas dentro del Plan de Trabajo Mensual.

A.2.3 Replantación

Cualquiera que sea la textura de la tierra en que sea necesario reponer un árbol o arbusto, se deberá adicionar la siguiente mezcla de materiales: 40% de suelo franco, harneado, 25% arena fina para jardín y 35% de tierra vegetal; en caso de sufrir hundimientos se deberá rellenar con el mismo material y en las mismas proporciones.

Antes de plantar la especie a reponer, se deberá aplicar un fungicida para desinfectar la mezcla de suelo que elimine agentes patógenos.

Antes de agregar a la tierra la mezcla señalada, deberá extraerse la totalidad de ella, hasta una profundidad de 0.70 m

Las labores de Replantación deben estar planificadas dentro del Plan de Trabajo Mensual.

A.2.4 Reposiciones

Se deberá considerar la reposición de árboles y arbustos secos, chocados, quebrados, enfermos de acuerdo a estado fitosanitario o que han sido hurtados, a costo del Contratista.

Las especies a reponer deben ser del mismo tipo o variedad, o bien la que determine estas Especificaciones Técnicas conforme al diseño de cada área, características de crecimiento (alto, ruedo o grosor) según corresponda.

Las labores de Reposiciones deben estar planificadas dentro del Plan de Trabajo Mensual.

A.2.5 Desmalezado

Se deberá mantener toda el área (prados) constantemente limpia de malezas, mediante control manual mecánico y/o químico en forma permanente. (Labor que deberá ser considerada en caminos

peatonales, pavimentos, etc.)

Las labores de Desmalezado deben estar planificadas dentro del Plan de Trabajo Mensual.

A.2.6

Escarificado

El concesionario deberá considerar el layado o escarificado periódico de las zonas de césped a objeto de aumentar la eficiencia del riego, esta labor también debe realizarse cada vez que se fertilice.

Las labores de Escarificado deben estar planificadas dentro del Plan de Trabajo Mensual.

A.2.7

Sanidad Vegetal

Cuando se requiera, el tratamiento fitosanitario abarcará tanto al ejemplar mismo como al suelo (césped).

Los vegetales deberán mantenerse permanentemente libres de toda clase de ataques de insectos, hongos, enfermedades (virus y/o bacterias) o cualquier otro organismo patógeno susceptible de ocasionar una alteración en el desarrollo de la planta.

Cuando se presenten enfermedades que afecten al suelo, se deberán utilizar productos específicos para el control del organismo patógeno, que cuenten con resolución sanitaria.

No se aceptará ningún producto que contenga ingredientes activos que hayan sido eliminados por los Servicios de Salud respectivos, que produzcan daños al Medio Ambiente y que afecten la salud de animales por su alta toxicidad.

La aplicación de productos químicos se realizará a partir de las 23:00 horas a 06:00 de la mañana, a fin de evitar la presencia de público, el cual pudiere verse afectado. En caso de aplicarlos en otro horario con autorización de la I.T.C., se deberán tomar medidas de seguridad para que estos productos no afecten a la población. Serán de exclusiva responsabilidad del concesionario los efectos tóxicos que pudieran causar a terceros y a su personal.

El concesionario deberá presentar un calendario de desinfección anual, dentro del plan de trabajo, en el que deberá especificar el número de aplicaciones, su dosificación, nombre de los productos a ocupar, fecha de aplicación tipo de plagas y enfermedades a prevenir y/o controlar. Esta labor será planificada y supervisada por el I.T.C.

Será motivo de tratamiento especial (o el que señale el I.T.C.) aquellos ejemplares cuya recuperación sea de interés de conservación de especies por su edad, rareza o difícil crecimiento.

Las labores de Sanidad Vegetal deben estar planificadas dentro del Plan de Trabajo Mensual.

A.2.8

Binazón o mullido del suelo

En la zona de arbustos, flores y tazas de árboles, la tierra se mantendrá limpia en forma permanente y totalmente mullida, labor que deberá efectuarse permanentemente.

Las labores de Binazón o mullido del suelo deben estar planificadas dentro del Plan de Trabajo Mensual.

A.2.9 Mantenimiento flores de temporada

Los motivos florales de temporada, requeridos en distintas áreas, deberán ser renovados durante el año con especies diferentes, de acuerdo a la época del año se deberán considerar, además, cambios adicionales necesarios en el caso de que las especies sean dañadas o hurtadas.

Los macizos deberán mantenerse permanentemente mulcidos, libres de malezas y materiales de desecho.

El I.T.C. puede solicitar algún cambio de especie considerando las condiciones climáticas, sanitarias, envejecimiento prematuro, pérdidas de floración u otras.

A.3 CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS REQUERIDOS

A.3.1 Características generales Vehículos

Se exigirá que el concesionario cuente con los siguientes vehículos, que deberán cumplir con lo siguiente:

- a) Los vehículos y maquinarias, deberán ser del 2023 en adelante, en tanto aquellas que las reemplacen pueden ser del 2022 en adelante.
- b) Los vehículos, y aquellos que los reemplacen deberán cumplir con la Ley de Tránsito, Ley de pesos máximos exigibles por eje, normas de emisión de contaminantes y todas las normas locales y nacionales aplicables.
- c) Cada vez que la empresa requiera reemplazar un vehículo, el cambio debe ser informado al I.T.C., y contar con su aprobación, antes de realizar el cambio, y solo si el vehículo de reemplazo, tiene, características similares o superiores que el vehículo ofertado originalmente.
- d) Será de cargo del concesionario el combustible, los insumos, la mantención, los repuestos y la reparación de los equipos, así como también su reposición en caso de pérdida o destrucción.
- e) Durante la vigencia del Contrato, el concesionario deberá proveer con sus propios recursos los lugares de emplazamiento de operaciones, reparaciones, lavado, estacionamientos almacenamiento y otros de los móviles y equipos.
- f) La mantención y seguros contra todo evento de los equipos será de cargo del concesionario.
- g) Todos los vehículos requeridos y ofertados, deberán contar con lo indicado a continuación a excepción de aquellos destinados a reemplazo:
 - Color definido por el Mandante.
 - Número que lo identifique dentro de la empresa concesionario, en ambas puertas de la cabina, en un tamaño visible a la distancia.
 - El nombre de la empresa concesionario y el logotipo municipal que determine el mandante, el que será a costa del concesionario.
 - El número de teléfono de reclamo que la Municipalidad indique
 - Cualquier otro diseño definido por la Municipalidad

A.3.2 Vehículos requeridos:

- a) **Camión Hidroelevador.**
 - Dos (2) Camiones Hidroelevadores con alcance de brazo de 20 mts. Para manejo de arbolado, del 2023 en adelante.

- b) **Camiones Aljibes**
 - Dos (2) camiones aljibes de capacidad 10.000 litros, con contenedor de Acero Inoxidable, del 2023 en adelante.
- c) **Vehículo para recolección de residuos.**
 - El concesionario deberá considerar equipamiento necesario para el retiro de residuos generados por las labores realizadas en forma diaria, del 2023 en adelante.
- d) **Camioneta de Fiscalización**

El concesionario deberá proveer camioneta para la Fiscalización del contrato.
El servicio debe considerar tres (3) camioneta con chofer, combustible y tag, para supervisión municipal, tipo doble cabina, año 2024 en adelante. estarán permanentemente asignada a la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato, para ser utilizada de lunes a sábado en horario de servicio y en caso excepcional los días Domingos y festivos o fuera de horario en caso de emergencia y/o necesidad.

17. SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE PARQUE METROPOLITANO CERROS DE RENCA.

17.1. Estándar de Mantenimiento y Conservación

Para el **Servicio de Mantenimiento y Conservación de Parque Metropolitano Cerros de Renca** de la Comuna de Renca, a continuación, se definen las labores a realizar.

- Presencia diaria y permanente de equipo de trabajo en el área.
- Limpieza diaria de Sector de Picnic, antes de las 10:00 hrs.
- Limpieza semanal de senderos peatonales, antes de las 10:00 hrs.
- Limpieza semanal de Miradores Cerros de Renca y Mirador Cerro Colorado.
- Limpieza quincenal de Cueva de Don Emilio.
- Limpieza y Aseo antes, durante y después de cada evento en el lugar.
- Riego del sector de mantenimiento, 2 veces por semana en verano mínimo (período octubre – abril). Estas labores no deben ser realizadas entre las 12:00 y las 16:00 Hrs.
- Riego del sector de mantenimiento, 1 vez por semana en invierno mínimo (período mayo – septiembre). Estas labores no deben ser realizadas entre las 12:00 y las 16:00 Hrs.
- Reposición de maicillo semestralmente, en senderos peatonales y áreas de juego.
- Reposición de tutores y protectores cada vez que se le requiera.
- Reposición de árboles en caso mortandad.
- Pintura trimestral de mobiliario y/o en caso de ser requerido por I.T.C.
- Reparación de equipamiento mensual.
- Mantener permanentemente tazas desmalezadas.
- Mantenimiento en las áreas reforestadas.
- Elaboración de cortafuegos anualmente.
- Mantenimiento de cortafuegos.
- Mejoramiento del suelo a través de medios mecánicos y/o manuales.